



CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.-

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Miguel Civera Martínez, mayor de edad, vecino de Paterna (Valencia), con domicilio social en Calle 2B (PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA) nº 5 (C.P. 46980), y con D.N.I. núm. 22523044H, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Valencia, D. Gonzalo Díaz Granda, el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, número 97/3502/N/13/11/1997 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Valencia, Tomo 3410, folio 6, sección 8, hoja número V-10069, inscripción 6ª y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de SUMINISTRO DE BANDERAS.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª Elena Zambrano Romero, Secretaria General, del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de marzo de 2023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y un único criterio de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron cuatro proposiciones, de las cuales resultó ser la mas ventajosa para el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Don Miguel Civera Martínez en representación de la Empresa ABBE GLOBAL, S.L. la cual se transcribe a continuación:

" D. MIGUEL CIVERA MARTINEZ, con Documento Nacional de Identidad número 22523044H, expedido en VALENCIA, el día , con validez hasta 30/03/2031, actuando en representación legal de la Empresa ABBE GLOBAL S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es e



B46278537 y su domicilio social en la localidad de PATERNA, calle 2B (PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA) nº 5 (C.P 46980), Teléfono 963337384, Fax Correo Electrónico: administracion@abbe.es

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 12/12/1997
- Número Protocolo: 97/3502/N/13/11/1997
- Notario D./Dña.: GONZALO DIAZ GRANDA
- Localidad Notario: VALENCIA.
- Localidad Registro Mercantil: VALENCIA.
- Tomo: 3410. Folio: 6. Sección 8.
- Hoja: V-10069. Inscripción: 6.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de VALENCIA, D. GONZALO DIAZ GRANDA el día 12/12/1997, bajo el número 97/3502/N/13/11/1997 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto SUMINISTRO DE BANDERAS PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES MUNICIPALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: ABBE GLOBAL S.L., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

1.- Oferta Económica:

DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
BANDERA POLIÉSTER ESPAÑA CON ESCUDO 300X200	35,76 €	26,67 €
BANDERA POLIÉSTER ESPAÑA CON ESCUDO 225X150	18,24 €	16,88 €
BANDERA POLIÉSTER ESPAÑA CON ESCUDO 150X100	9,6 €	7,58 €
BANDERA POLIÉSTER ANDALUCÍA CON ESCUDO 225X150	19,8 €	16,88 €
BANDERA POLIÉSTER ANDALUCÍA CON ESCUDO 150X100	10,8 €	7,58 €



BANDERA PERSONALIZADA 225X150	28,32 €	18,65 €
BANDERA PERSONALIZADA 150X100	15,24 €	9,20 €
SUMA UNITARIOS OFERTADOS		103,44

SUMA UNITARIOS OFERTADOS

Base imponible : 103,44 euros.

IVA: 21,72 euros.

Importe total de la oferta : 125,16 euros.

5.- Por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 28 de abril de 2023, se adjudicó el contrato del suministro de banderas, a la Empresa ABBE GLOBAL, S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Miguel Civera Martínez, en representación de ABBE GLOBAL, S.L. (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Suministro de banderas**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Civera Martínez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de ciento tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (103,44€) IVA excluido/suma precios unitarios.

No procede la constitución de la garantía definitiva.

Tercera. El contrato tendrá una duración de dos (2) años prorrogables por otros dos (2), previo informe favorable del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante de Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL